

31885

Intendencia de Compañías

DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 288-DJ-07
Cuenca, 29 de marzo de 2007
T. No. 844

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de transferencia de trescientas participaciones de un dólar cada una que realiza el socio de la compañía "GRUPISEG CIA. LTDA.", Arq. Francisco Andrade Ordóñez y su cónyuge a favor de Viviana Lucía Andrade Borrero, cien participaciones de un dólar; Valeria Andrade Ugalde, cien participaciones DE UN DÓLAR; y, Ana Isabel Córdova Rodas, cien participaciones de un dólar cada una. ante la Notario Primera del cantón Cuenca, el día 22 de febrero de 2007, cumple con los requerimientos establecidos en el Artículo 113 de la Ley de Compañías, por lo que considero que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a realizar el debido registro. Le informo que al no haber incrementado el número de socios hasta el 26 de enero de 2007, la compañía se encuentra disuelta de pleno derecho.

Atentamente,


Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de Febrero del año dos mil siete, ante mí, Doctora Ana Ruth Andrade Montesinos, Notario Público Primero del Cantón Cuenca, comparecen por una parte y en calidad de cedente, el Arquitecto FRANCISCO ESTEBAN ANDRADE ORDÓÑEZ Y su cónyuge señora LUCIA BORRERO VEGA; y por otra parte y en calidad de cesionarias, las señoras VIVIANA LUCIA ANDRADE BORRERO, VALERIA ANDRADE UGALDE Y ANA ISABEL CORDOVA RODAS, casadas; todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes de conocerles, doy fe.- E instruídos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de Participaciones de la Compañía "GRUPISEG CIA. LTDA LTDA.", a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, y cumplidos los requisitos legales del caso, exponen: Que elevan a escritura pública, el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto, dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro correspondiente, sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "GRUPISEG CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento por una parte, los señores Arquitecto Francisco Esteban Andrade Ordóñez como tradente y su cónyuge señora Lucía Borrero Vega; y,

claus

por otra parte, las señoras Viviana Lucía Andrade Borrero, Valeria Andrade Ugalde y Ana Isabel Córdova Rodas, como adquirentes.- Los contratantes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad y hábiles para contratar ante la ley.-

SEGUNDA.- OBJETO.- Mediante acto entre vivos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, por el presente instrumento, el tradente, procede a efectuar la transferencia de trescientas participaciones sociales que posee como socio dentro de la compañía de responsabilidad limitada "GRUPISEG CIA. LTDA." Con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación a favor de las adquirentes Viviana Lucía Andrade Borrero, Valeria Andrade Ugalde y Ana Isabel Córdova Rodas, correspondiéndole a cada una de estas últimas nominadas, cien participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América.- El tradente declara su voluntad de transferir las participaciones sociales, igualmente la cónyuge del arquitecto Andrade Ordóñez señora Lucía Borrero Vega, da su consentimiento para realizar la presente transferencia en cumplimiento a lo impuesto en el Artículo ciento ochenta y uno del Código Civil; de igual forma, las adquirentes expresan su voluntad, consentimiento y aceptación para adquirir tales participaciones dentro de GRUPISEG CIA. LTDA.-

TERCERA.- Que, el valor de las participaciones

sociales que se transfieren mediante el presente instrumento, asciende a la suma de TRESCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, valor que ha sido pagado de contado por las adquirentes y a entera satisfacción del tridente, pago hecho a prorrata de las participaciones que se adquieren, sin que en consecuencia y en lo posterior tengan ningún reclamo que formularse entre sí por este concepto; y, que la presente transferencia la hacen con todos sus derechos y beneficios.- CUARTA.- Para los fines consiguientes, los otorgantes de la presente escritura declaran: a).- La Compañía "GRUPISEG CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la señora Notario Primero del Cantón Cuenca Doctora Ana Ruth Andrade Montesinos, el dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita el ocho de diciembre del mismo año, bajo el número doscientos ochenta y seis del Registro Mercantil de Cuenca.- Con fecha diez y seis de noviembre del dos mil, mediante escritura pública autorizada por la misma señora Notaria Pública Primera de Cuenca, se otorgó un instrumento que contiene el aumento de capital social de la Compañía y la reforma de los Estatutos Sociales, instrumento inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número cuatrocientos setenta y seis el día ocho de diciembre de ese año.- b).- Para efectuar la presente transferencia de participaciones existe el consentimiento unánime del capital social de la

Dues

Compañía, habiendo sido adicionalmente, las adquirentes admitidas como nuevos socios de la compañía.- c).- Que se ha cumplido con el requisito impuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, conforme así consta del Certificado conferido por el señor Gerente y representante legal de la sociedad, el mismo que se transcribe como documento habilitante de la presente escritura.-

QUINTA.- La cuantía es por la suma de TRESCIENTOS DOLARES.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Atentamente.- Firmado: Doctor Luis Mario Vázquez Murillo.- Abogado.- Matrícula mil doscientos del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta, la misma que queda transcrita.- Los comparecientes, hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública, para que surta los efectos legales consiguientes la cesión de participaciones en ella detallada.- Portan los comparecientes sus cédulas.- DOCUMENTO HABILITANTE.-

"CERTIFICADO.- De conformidad con lo impuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, CERTIFICO: Que la Junta Universal de Socios de la Compañía "GRUPISEG CIA. LTDA.", en sesión llevada a cabo el día veinte y uno de Febrero de dos mil siete, con el consentimiento unánime del capital social,

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 010031899-7
ANDRADE ORDONEZ FRANCISCO ESTEBAN
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
10 NOVIEMBRE 1941
002-1 0208 01778 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1941

[Handwritten signature]



EQUATORIANA***** V4344V424E
CASADO LUCIA BORRERO
SUPERIOR ARQUITECTO
MODESTO ANDRADE
FRANCISCA ORDONEZ
CUENCA 08/05/2003
08/05/2015
REN 0182587
[Handwritten signature]



BOY FE: Que la fotocopia que anteceda
en 1 fojas, es igual al original
por haber comprobado su exactitud
Cuenca, 22 FEB. 2007

LA NOTARIO PUBLICO

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 010081457-3

BORRERO VEGA LUCIA EULALIA
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 10 MAYO 1942
 001-0258 00068 E
 AZUAY / CUENCA
 SAGRARIO

Dir. Ruth Andrade

ECUATORIANA***** E234311222

CREDITO ALFREDO ANDRADE

SECUNDARIA CONTADOR

RODRIGO BORRERO
 LUCIA VEGA
 CUENCA 08/05/2003
 08/05/2015
 REN 0182588

Dir. Ruth Andrade

DCM 55: Que la fotocopia que antecede
 en 1 fojas, es igual al original
 por haber comprobado su exactitud.
 Cuenca, 22 FEB. 2007



LA NOTARIO PRIMERO

Ada Ruth Andrade

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE NEGOCIO CIVIL
 REGISTRACION Y CATASTRO

CEDULA DE IDENTIFICACION

ANDRÉS BARRERA GARCIA
 AZUAY / CUENCA

13 MAYO

EXPIRACION

REN 0011505
 Azy

FECHA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE NEGOCIO CIVIL
 REGISTRACION Y CATASTRO

CEDULA DE IDENTIFICACION

ANDRÉS BARRERA GARCIA
 AZUAY / CUENCA

13 MAYO

EXPIRACION

REN 0011505
 Azy

FECHA DEL CEDULADO

SOY FE: Que la fotocopia que acompaño en 1 fojas, es igual al original por haber comprobado su exactitud.

22 FEB. 2007

NOTARIO PABLO...



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010354562-0

ANDRADE UGALDE VALERIA
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 05 OCTUBRE 1974
 REG. CIVIL 010-0107 03787 F SEXO

AZUAY/CUENCA
 SACRARIO

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E334312222

NACIONALIDAD CASADO NO DACT
 FRANCISCO JAVIER ANDRADE B

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ALFONSO ANDRADE MOSCOSO
 MARIA ALICIA UGALDE CUEVA
 CUENCA 29/07/2003
 29/07/2015
 FORMA No. REN 0208438

PULGAR DERECHO



SOY FE: Que la fotocopia de antecedentes
 en 1 fojas, es legal al original
 por haber comprobado su veracidad
 Cuenca, 22 FEB. 2007



LA NOTARIO PRIMERO

Ana Ruth Andrade M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010327100-0

PERSONA ROTAS ANA ISABEL

NOMBRES Y APELLIDOS
 ANA ISABEL

FECHA DE NACIMIENTO
 21 FEBRERO 1972

CIUDAD CUENCA / MANRIQUEZ NAVALDES

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL TONO PAR. ACT. 00892

72

CUENCA

SAGRARIO

Ana Ruth Andrade
 FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD ECUATORIANA INDICAR

ESTADO CIVIL VIVIERO

ESTUDIANTE

INSTRUCCION ESTUDIANTE PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1284815

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

DOY FE: Que la fotocopia que antecede
 en 1 fojas, es igual al original
 por haber comprobado su exactitud.
 Cuenca, 22 FEB. 2007 se



LA NOTARIO PRIMERO

Ana Ruth Andrade

autorizó al socio Arquitecto Francisco Esteban Andrade Ordóñez, proceda a transferir trescientas de sus participaciones a favor de las siguientes señoras: Viviana Lucía Andrade Borrero, Valeria Andrade Ugalde y Ana Isabel Córdova Rodas, correspondiéndole a cada una de las nominadas cien participaciones sociales, a más de haber sido admitidas como nuevas socias de la Compañía.- Cuenca, veinte y uno de Febrero de dos mil siete.- Firmado: Arquitecto Francisco Esteban Andrade Ordóñez.- Gerente".- Hasta aquí transcrito íntegramente el documento habilitante requerido para la celebración de la presente escritura.- Leído este instrumento, íntegramente a los comparecientes por mí, la Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido, y firman conmigo, en unidad de acto: doy fe. - Firmado: Ilegible.- (Francisco Esteban Andrade Ordóñez).- C.I.010034899-7- Lucía Borrero de Andrade.- C.I. 010081457-3.- Viviana de Jaramillo.- C.I.010313417-7.- Andrade.- C.I.010354562-0.- Isabel de Andrade.- C.I.010229100-2.- La Notario: f).- A.R. Andrade M."-

Lucía Borrero

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA, que le firmo y sello, en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

LA NOTARIO PRIMERO



[Handwritten signature]

DOY FE: Que al margen de la escritura de Constitución de la Compañía cuya copia antecede, senté razón de haberse realizado la transferencia de Participaciones de la Compañía cuya copia antecede.-

Cuenca, Febrero 22 de 2007

LA NOTARIO PRIMERO



RAZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: GRUPISEG CIA. LTDA., inscrita con el No. 286 del ~~REGISTRO MERCANTIL~~ de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete. CUENCA, VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE. REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

